



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA /
RCO.-/MCM-IRPMM- / DVL.-/mra.-



DECRETO EXENTO N° 2889 /
CAUQUENES, 22 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Vista Investigadora de fecha 31 de mayo de 2023, que rola a fojas 91 a 92, dirigida a la Alcaldesa de la Comuna de Cauquenes, Srta. Nery Cristina Rodríguez Domínguez, con su respectiva autorización.
2. Decreto Exento N° 3297 de fecha 18 de agosto de 2021, que instruye practicar investigación sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 166 de fecha 05 de agosto de 2021, de la Asesora Jurídica, que dice relación con la situación anómala, vinculada a la concesión de 30 días de feriado legal a una funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, a principios de este año, sin que a su respecto hubiese explicitado el fundamento o motivo fáctico que llevó a los funcionarios involucrados en su autorización a proceder en ese sentido.
3. MEMO N° 02 de fecha 01 de junio de 2023, de Investigadora a Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
4. Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "Extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N° 18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
7. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, en atención a los antecedentes que obran en el proceso, se concluye que no existe responsabilidad administrativa en relación a la concesión de 30 días feriado legal al clarificarse que fue producto de un error involuntario en la solicitud del feriado legal de la Señora Nicol González Hidalgo., profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- Por lo anterior, se hace necesario dictar el decreto de sobreseimiento de la presente investigación sumaria.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, la **VISTA FISCAL O INFORME** de fecha 31 de mayo de 2023, suscrita por la Investigadora, doña Karina Muñoz Valenzuela, para todos los efectos a que haya lugar.
2. **SOBRESÉASE** la presente Investigación Sumaria, ordenada por Decreto Exento N° 2098 de fecha 10.05.2023, de acuerdo a lo señalado en la Vista Fiscal, esto es por no existir antecedentes de responsabilidad administrativa de funcionarios municipales de la comuna de Cauquenes, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que obran en la Investigación Sumaria.
3. **NOTIFÍQUESE**, a los interesados personalmente o por carta certificada de conformidad las normas de la ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contraloría Regional del M.
- c.c. carpeta.
- Ofc. De Partes.
- c.c. Control Interno
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c. Obras Municipales